



Capítulo Cuarto de la Ley vigente de Bemplazos, San
 cionada por S.M. en 26 de Enero del año pasado de 1860,
 y licenciada en 30 del mismo; y también a todos los que
 se expresan en el artículo Trece de la misma Ley; para lu-
 yo efecto pase la correspondiente orden a los Alcaldes
 Pedáneos de los Partidos de este término municipal,
 para que bajo su responsabilidad, fiesen cada uno el
 respectivo de su Distrito con la mayor expeditud y pri-
 mera, presentandolo en la Secretaría de este Ayunta-
 miento en el plazo termino de tres días; y para la
 ya operación se comisionan a los Señores D. José García Co-
 menzá, primer Teniente de Alcalde, al ^{Presidente} D. Francisco
 Giménez González, y al Caballero Madrid de este Ayunta-
 miento D. Francisco Manzana García, asistente del
 presente Secretario; y finalmente que de acuerdo acordado
 se lea la legislación literal para dar principio al Expediente
 que debe presentarse para el Bemplazo or-
 dinario del Ejercito. En los Estados se con-
 cluyó este Decreto, y se firmó el Señor Alcalde
 Presidente, Señor Teniente de Alcalde, ^{Presidente} D.